

SI ERES PENSIONISTA DESDE EL 04/02/2021 ¡¡¡ESTO TE INTERESA!!!

COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN PARA LA BRECHA DE GÉNERO

El complemento de maternidad por aportación demográfica se concibió como una medida de acción positiva para compensar la aportación demográfica de las mujeres al sistema de la Seguridad Social.

Así, a partir del 1-1-2016, se reconoce exclusivamente a las mujeres que hubieran tenido dos o más hijos y fueran beneficiarias de pensiones contributivas de viudedad, incapacidad permanente y jubilación (salvo en el caso de jubilación anticipada voluntaria y jubilación parcial).

En 2019, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) declaró que esta exclusividad de la mujer suponía una discriminación directa por razón de sexo, ya que los hombres en situación idéntica no podían acceder al complemento. Se reconoce judicialmente el derecho a este complemento, con efectos retroactivos desde el momento que se le reconoció la pensión, a los hombres que reuniesen las exigencias establecidas y estuviesen en la misma situación que las mujeres, siempre que el reconocimiento de la pensión estuviese entre el 01/01/2016 y 03/02/2021.

Para sortear la existencia de discriminación, con efectos de 04/02/2021, el poder legislativo lo sustituyó por un complemento para la reducción para la brecha de género para las pensiones de jubilación, incapacidad permanente y de viudedad en el que nuevamente se insiste en la sexuación de las condiciones de acceso, automática para las madres y sometida a determinadas condiciones para los padres.

el 15/05/2025, el TJUE, declara que dicho complemento se debe aplicar a los hombres en los mismos términos previstos que las mujeres. Considera que mientras que este complemento se le da a la mujer de forma automática, a los hombres se les exige una serie de condiciones, restrictivas que limitan su acceso a dicho complemento.

A raíz de la sentencia del TJUE el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el criterio de gestión 12/2025 de fecha 02/07/2025 reconoce a los pensionistas de jubilación, incapacidad permanente y de viudedad el complemento para la reducción para la brecha de género con efectos retroactivos desde el momento que se le reconoció la pensión, siempre que el hecho causante sea partir del 04/02/2021 sin requisitos adicionales, con el solo hecho de ser padre y según la casuística de cada pensionista.

Si eres pensionista de jubilación, incapacidad permanente o de viudedad desde el 04/02/2021 puedes solicitar a la seguridad social, dicho complemento e incluso con atrasos desde que fuiste pensionista. Enlace solicitud en pdf o bien telemáticamente: <https://prestaciones.seg-social.es/tramite-servicio/complemento brecha.html?categoria=fallecimientos-viudedad-orfandad#completar-tramite>

Año	Cuantía mes/hijo o hija (máximo 4 hijos/hijas)
2025	35,90 €
2024	33,20 €
2023	30,40 €
2022	28,00 €
2021	27,00 €

Desde CGT Andalucía, Ceuta y Melilla exigimos a los poderes públicos que corrijan la brecha de género de las mujeres trabajadoras, una situación de injusticia estructural que se proyecta en el ámbito de las pensiones, dando visibilidad a la carencia histórica de políticas de igualdad y a la asignación del rol de cuidadora. En el bien entendido que se trata de reparar un perjuicio que han sufrido a lo largo de su carrera profesional las mujeres que hoy acceden a la pensión, es decir, un perjuicio generado en el pasado. Y que, por tanto, resulta perfectamente compatible y coherente con el desarrollo de políticas de igualdad ambiciosas que corrijan las desigualdades actualmente existentes en el mercado de trabajo y la asignación de los roles relacionados con los cuidados.

Exigimos un nuevo complemento o un nuevo cálculo de las pensiones para las madres trabajadoras que acceden a dichas prestaciones a día de hoy que no generen nuevas discriminaciones, sin sexuación de las condiciones de acceso, todo ello con la finalidad de reducir la brecha de género con respecto a las pensiones de los padres trabajadores.

Saludos libertarios

Antonio Valle
Secretario de Formación de CGT Andalucía, Ceuta y Melilla